



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Provincia y Región Arequipa

102

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2015-MDLJ

La Joya, 17 de febrero del año 2015

Vistos:-

En Sesión Ordinaria N° 005-2015-MDLJ, de fecha 17 de febrero del año 2015.

Considerandos:-

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica. "La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 numera 03 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local".

Proyecto de Ordenanza denominada: "ORDENANZA QUE REGULA EL REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL", la cual tiene por objeto regular el registro de las organizaciones de la sociedad civil y su participación en el Consejo de Coordinación Local Distrital.

Que, miembros del Concejo Municipal acuerdan por unanimidad la aprobación de la ORDENANZA QUE REGULA EL REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL.

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero:- Aprobar, por unanimidad la aprobación de la ORDENANZA QUE REGULA EL REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL..

Artículo Segundo:- Encárguese, al Gerente Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de La Joya, las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente acuerdo a sus competencias administrativas respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA
Sr. Christian Mario Cuadros Treviño
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA
SECRETARÍA GENERAL
Karen Medina Arias
SECRETARÍA GENERAL